



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Permiso de edificación

Última actualización: 02 mayo, 2019

Descripción

Permite obtener la autorización la construcción de obras nuevas y de ampliaciones mayores a 100 m².

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **Dirección de Obras Municipales** correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Solicitud firmada por el propietario y el arquitecto proyectista.
- Fotocopia del [certificado de informaciones previas](#) vigente o bien del que sirvió de base para desarrollar el anteproyecto vigente y de la plancheta catastral si ésta hubiere sido proporcionada.
- Formulario único de estadísticas de edificación.
- Informe del revisor independiente, cuando corresponda, o del arquitecto proyectista, bajo declaración jurada, en los casos de permisos de construcción de un proyecto referido a una sola vivienda, o a una o más viviendas progresivas o infraestructuras sanitarias.
- Informe favorable de revisor de proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda su contratación.
- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente. De no existir empresa de servicios sanitarios en el área, se deberá presentar un proyecto de agua potable y alcantarillado, aprobado por la autoridad respectiva.
- Planos de arquitectura numerados, que deberán contener:
 - Ubicación del predio, señalando su posición relativa respecto de los terrenos colindantes y espacios de uso público. Esta información gráfica podrá consultarse dentro del plano de emplazamiento.
 - Emplazamiento del o los edificios en que aparezca su silueta en sus partes más salientes, debidamente acotada y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera, incluyendo los puntos de aplicación de rasantes y sus cotas con relación al nivel de suelo natural. En este plano se indicarán, además, los accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública.
 - Planta de todos los pisos, debidamente acotadas, señalando él o los destinos contemplados. Las cotas deberán ser suficientes para permitir calcular la superficie edificada de cada planta.
 - Cortes y elevaciones que ilustren los puntos más salientes de la edificación, sus pisos y niveles interiores, la línea de suelo natural y la rectificadora del proyecto, las rasantes en sus puntos más críticos con indicación de sus cotas de nivel, salvo que se ilustren en plano anexo, sus distanciamientos y la altura de la edificación.
 - Planta de cubiertas.
 - Plano de cierre, cuando el proyecto lo consulte.
- Cuadro de superficies, indicando las superficies parciales necesarias según el tipo de proyecto y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a estas superficies y a los destinos contemplados en el proyecto.
- Plano comparativo de sombras.
- Proyecto de cálculo estructural.
- Especificaciones técnicas de las partidas contempladas en el proyecto.
- Levantamiento topográfico.
- Carpeta de ascensores e instalaciones similares.
- Plano de accesibilidad.

¿Cuál es el costo del trámite?

1,5% del presupuesto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la [Dirección de Obras Municipales](#) correspondiente a la comuna en la que se ubica la construcción.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar un permiso de edificación.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 30 días.